

O bien que esen en administracion de por años
 de mientes, no hagan pago alguno sino fueren en
 la casa de la administracion General de las
 anue los dho. D. Manuel, o D. Alexandro Mes-
 xano Tesorero nombrados para la percepcion de
 los caudales sacando cauya de pago de los refer-
 idos o qualquiera dello, tomada la razon
 de lo oficial mayor de libros de dha. admini-
 stracion y en la forma de esta Real cedula de
 esta forma no se gararan en quencia, Y lo que fuere
 con de dho. qualquiera personas que no hubieren
 en la forma referida las traigan y presenten en
 la escriuania mayor de Rentas dentro de los
 ocho dias de como sean notificados con apercibim.
 que pasado dho. termino y no haviendolo hecho
 se pasara el confuicio que huviere lugar en dho.
 conbenir asi al servicio de su Mage. y buen
 Cobro de su Real hacienda y las Villas y lugares
 donde ade pasan dho. Vencedores sin le pagar
 cosa alguna por su trabajo por satisfaccion en la
 administracion General con los siguientes

